

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N°75-2022- EPS EMAPISCO S.A.**

Pisco, 26 de octubre de 2022

VISTO:

Directiva N° 07-2019-EPS EMAPISCO S.A, denominada "TOMA DE INVENTARIO DE EXISTENCIAS DE ALMACEN", y;

CONSIDERANDO:

Que, la EPS EMAPISCO S.A., es una empresa prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, de accionariado municipal. Prestando servicios de Saneamiento en el ámbito de las localidades de provincia de Pisco y los distritos de San Andrés y Túpac Amaru Inca, y se encuentra bajo el Régimen de Apoyo Transitorio – RAT a cargo del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento OTASS, conforme a lo señalado en el Acta de Sesión N° 019-2016-OTASS/CD de fecha 06 de setiembre del 2016, ratificada mediante Resolución Ministerial N° 345-2016 -VIVIENDA de fecha 06 de octubre de 2016.

Que, mediante Acta comparecido en sesión Ordinaria de directorio de agosto de 2019, la Comisión de Dirección Transitoria de la EPS EMAPISCO S.A. aprueba la Directiva N° 07-2019-EPS EMAPISCO S.A, denominada "TOMA DE INVENTARIO DE EXISTENCIAS DE ALMACEN", asimismo Dispone que la Gerencia General emita Resolución correspondiente para formalizar la aprobación y realice las acciones necesarias para velar por el fiel cumplimiento de dicha Directiva aprobada;

Ahora bien, si bien es cierto la citada directiva fue aprobada por la Comisión de Dirección Transitoria de la EPS EMAPISCO S.A, en el año 2019, esta a su vez, no fue formalizada por la Entidad, tal y conforme se pudo evidenciar en la búsqueda en todo el cervero documentario de la empresa, por lo que, a efectos de establecer el uso y cumplimiento dentro de la gestión administrativa de la Empresa y así uniformizar criterios para la toma de inventario de los bienes de almacén de la EPS EMAPISCO S.A., para el periodo 2022, es necesario formalizar mediante el presente acto resolutivo;

Que, la presente Directiva busca Establecer el procedimiento para la realización de la toma de inventario físico en el almacén de la Empresa, anotación y verificación del estado situacional, así como, la identificación y registro de acuerdo al catálogo único de bienes, servicios y obras (CUBSO), para un adecuado control y supervisión.

Que, estando a lo expuesto de conformidad con la Directiva N° 001-2010-EF/76.01 y sus modificatorias, el Decreto Supremo N°019-2017-VIVIENDA - Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1280- Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, y en uso de las facultades conferidas mediante Acta de Sesión Extraordinaria de la Comisión de Dirección Transitoria N° 001-2022, de fecha 2 de marzo de 2022, que Encargan las funciones del Gerente General de la EPS EMAPISCO S.A.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – FORMALIZAR

Formalizase el uso e implementación de la Directiva N° 07-2019-EPS EMAPISCO S.A, denominada "TOMA DE INVENTARIO DE EXISTENCIAS DE ALMACEN", a efectos de Uniformizar criterios para la toma de inventario físico de bienes de almacén de la EPS EMAPISCO S.A., correspondiente al ejercicio fiscal 2022, la misma que obra adjunta como parte integrante de la presente Resolución.



ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER

Dispóngase son Responsables de la aplicación y cumplimiento de la presente directiva la Gerencia General, Gerencias de línea, Oficina de Recursos Humanos y demás Unidades Orgánicas de la EPS EMAPISCO S.A.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR

Encárguese al Equipo de Tecnología de Información y Comunicaciones, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de Transparencia de la EPS EMAPISCO S.A

REGISTRECE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE



EMAPISCO S.A.
Abog. Max A. Recalde Salas
(e) GERENTE GENERAL

